



■ GOBIERNO l'araguay ■ NACIONAL de la gente

RESOLUCIÓN Nº 57/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.021

Asunción, 29 de Enero de 2021

VISTA:

Las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su nuevo Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019; la Ley Nº 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y el Decreto Nº 4.780/2021, que lo reglamenta; y el Expediente MEI Nº 5-843-2021, que adosa el Memorándum DGAF Nº 004/2021, de fecha 28/01/2021; y el Memorándum DAJ Nº 012/2021, de fecha 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección de Contrataciones del IPTA, elevan a consideración de la máxima autoridad de la institución, la solicitud de aprobar Resolución mediante, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) consolidado del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su nuevo Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 que lo reglamenta, fundamentado en lo siguiente:

> Que, para la formulación del Programa Anual de Contrataciones 2021, diferentes dependencias técnicas y administrativas, han remitido a la Dirección de Contrataciones de la institución a través de la Dirección Ejecutiva del IPTA, sus necesidades de bienes, servicios en general y ejecución de obras

> Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 12 "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES" establece "... aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual sólo por causas debidamente justificados, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado"...

> Que, en el nuevo Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019, en su Art. 11 APROBACION **DIFUSION** DEL PROGRAMA **ANUAL** CONTRATACIONES (PAC), inciso "...a) Será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en la Ley"....

> > Presidente ...///





■ GOBIERNO l'asaguay ■ NACIONAL de la gente

RESOLUCIÓN Nº 57/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.021 ...///

>sus incisos "...b) La convocante está obligado a ponerlo a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo no mayor a diez días calendario a partir de su aprobación, c) El Programa podrá ser modificado por la Convocante...";

> Que, igualmente en el Art. 7 del Decreto Nº 2.992/2019, establece como una de las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), inciso "...a) elaborar en coordinación con las dependencias, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y, someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional"...

> Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, otorga su conformidad para la expedición de la presente Resolución, conforme Memorándum DAJ Nº 12/2021, de fecha 29 de enero de 2021, expresa, "que puesto a estudio y consideración se ajusta a las leyes y normas que regulan la materia, por lo que no se encuentra impedimento para la rúbrica del documento por la Máxima Autoridad Institucional"...

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10: POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) RESUELVE

Artículo 1°.-APROBAR, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, conforme al anexo que se adjunta.

AUTORIZAR, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar durante el Articulo 2°.-Ejercicio Fiscal 2021, las ampliaciones, cancelaciones y otras modificaciones que requiera el Programa Anual de Contrataciones a fin de ajustarlos a las necesidades institucionales.

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar. Artículo 3º

lg. Agr. César Espinola Sirector Secretaria Cener J

> Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edificio KUARAHY CENTER www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py

EDGARA ESTECHE A.

Presidente del IPTA